



OJA 11. CONTRATOS, CONVENIOS Y CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO QUE REGULEN LAS RELACIONES LABORALES DEL PERSONAL SINDICALIZADO Y DE CONFIANZA.

PERSONAL	Si aplica pero a la fecha no se ha presentado el supuesto y no existe
SINDICALIZADO	
SINDICALIZADO	ningún fundamento legal que
	prohíba la formación
	Estamos regidos por:
	 Ley del Servicio Civil del
	Estado de Morelos
	 Ley Orgánica Municipal
	 Reglamento Interno de
	Gobierno
PERSONAL DE CONFIANZA	<u>Prestaciones</u>
	 Dos periodos anuales de
	vacaciones de 10 días hábiles cada uno
	 Prima vacacional del 25%
	sobre el sueldo que se
	devenguen en el periodo vacacional
	90 días de aguinaldo

A T E N T A M E N T E

DIRECTORA DE REC. HUM. Y MAT.

ING. VERONICA MONTES DE OCA PERALTA